

VISTO:

El Expediente N° 76.754/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante formulario para la presentación de solicitudes al Régimen de excepción la estudiante Eliana GOMEZ de la carrera Licenciatura en Enfermería, solicita excepción para cursar las asignaturas "Enfermería Infanto Juvenil" (3° año - 1C) y "Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer" (3° año - 1C) adeudando la materia pre-correlativa "Anatomía, Fisiología y Química Humana" (1° año - 1C);

QUE las razones que la alumna señala para su solicitud son: falta de tiempo para preparar la materia por estar dedicada a otras y que se trata de una materia muy extensa;

QUE la explicación ofrecida no resulta justificación suficiente para otorgar la excepción;

QUE según lo establecido por el Plan de Estudios la asignatura "Anatomía, Fisiología y Química Humana" (1° año - 1C) es pre-correlativa de "Enfermería Infanto Juvenil" (3° año - 1C) y "Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer" (3° año - 1C);

QUE mediante Nota N° 42/22 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica de la UNPA-UARG han tomado la intervención de su competencia y se incorpora al expediente la historia académica completa de la alumna;

QUE obra Despacho Virtual N° 43/22 de Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario, se aprobó por mayoría no otorgar excepción alguna;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Eliana GOMEZ (DNI N° 42.071.525), de la carrera Licenciatura en Enfermería, para cursar las asignaturas "Enfermería Infanto Juvenil" (3° año - 1C) y "Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer" (3° año - 1C) adeudando la materia pre-correlativa "Anatomía, Fisiología y Química Humana" (1° año - 1C), en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG